Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2023-10-3-0002693

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 SEP 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto (limo) ubicado en el Padrón N° 73 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la empresa NAYADE S.A.;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 178/021, de 22 de setiembre de 2021, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras: "Ensanche y Rehabilitación de Ruta Nº 20, Tramo: Ruta Nº 24 (9km500) y Escuela Rural Nº 56 (42km000)" y "Ensanche y Rehabilitación de Ruta Nº 20, Tramo: Escuela Rural Nº 56 (42km000) y Ruta Nº 3 (70km000)", ejecutadas por la empresa COLIER S.A. en el marco de las Licitaciones C/108 y C/109, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;----------

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de balasto (limo), según lo informa la empresa COLIER S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación del referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;----------

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que

no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balasto (limo) ubicado en el Padrón N° 73 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la empresa NAYADE S.A., de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----------

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.----------

LACALLE POU LUIS